Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 274/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la política de empleo, intermediación laboral y formación profesional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Identifique el organismo u organismos responsables del diseño, coordinación, ejecución y evaluación de la política de empleo en la Ciudad (incluyendo áreas de intermediación laboral, orientación, capacitación y vinculación con el sector productivo), detallando competencias y organigrama funcional.
2. Detalle el conjunto de programas, planes, acciones y dispositivos vigentes en materia de intermediación y orientación laboral, promoción del empleo, apoyo a la inserción formal, y formación profesional y capacitación, indicando para cada uno: nombre, objetivo, población destinataria, requisitos de acceso, modalidad de implementación (presencial/virtual/mixta), cobertura territorial, duración, cupos, y normativa que lo sustenta.
3. Informe la nómina y distribución territorial de los dispositivos de atención y/o intermediación laboral de la Ciudad (incluyendo Centros de Integración Laboral y/o dependencias equivalentes), especificando ubicación, horario de atención, servicios prestados, cantidad de personal asignado y modalidad de contratación. Informe la cantidad de personas asistidas en cada mes desde el año 2023 a la fecha, discriminadas por sexo, grupo etario, nivel educativo, comuna/zona de residencia, situación laboral al momento de la inscripción y tipo de asistencia brindada.
4. Informe, para cada programa/dispositivo, la cantidad de vacantes relevadas o gestionadas y la cantidad de derivaciones realizadas a entrevistas o procesos de selección, desde el año 2023 a la fecha, indicando los sectores/ramas de actividad y tamaño de empresa cuando corresponda.
5. Informe, para cada programa/dispositivo, la cantidad de inserciones laborales efectivas atribuibles a la intervención de la Ciudad desde el año 2023 a la fecha, detallando tipo de inserción, sector/actividad, jornada, ubicación del puesto, grupo etario y sexo.
6. Indique si la Ciudad mide y/o realiza seguimiento de la permanencia o mantenimiento del empleo (por ejemplo, a 3, 6 y 12 meses) de las personas que acceden a una inserción laboral a través de programas/dispositivos. En caso afirmativo, informe la Tasa de Retención Laboral indicando metodología, periodicidad y resultados.
7. Informe el Costo por Inserción Efectiva, definido como el cociente entre el presupuesto total ejecutado por el área competente y la cantidad de altas laborales formalmente verificadas. Detalle la fórmula de cálculo utilizada.
8. Especifique la articulación existente entre intermediación laboral y formación profesional, indicando si la Ciudad cuenta con mecanismos para vincular trayectorias de capacitación con salidas laborales concretas.
9. Informe el detalle de la oferta de formación profesional y capacitación laboral vinculada a la Agencia de Habilidades para el Futuro (o el organismo competente), indicando cantidad de cursos/actividades vigentes, principales áreas temáticas, modalidad, criterios de priorización territorial, cupos, y cantidad de inscriptos/as y egresados/as por mes desde 2023 a la fecha.
10. Informe si existen incentivos económicos, fiscales o subsidios orientados a promover la contratación (especialmente de jóvenes, mujeres y personas

mayores de 50 años), indicando condiciones, montos, duración, universo de empleadores alcanzados y evaluación de resultados.

11. Informe si existen políticas específicas para poblaciones con mayores barreras de empleabilidad (jóvenes sin experiencia, mujeres con responsabilidades de cuidado, mayores de 50 años, personas con discapacidad, desempleo de larga duración), detallando objetivos, cobertura, criterios de elegibilidad y resultados.
12. Especifique los recursos presupuestarios asignados y ejecutados en los ejercicios 2023, 2024 y 2025 (y lo ejecutado a la fecha de 2026, si existiera) para intermediación y orientación laboral, programas de empleo, y formación profesional y capacitación, indicando partidas presupuestarias, modificaciones, ejecución, y proporción sobre el presupuesto del área/ministerio correspondiente.
13. Informe si la Ciudad cuenta con tableros públicos, reportes de gestión, auditorías o evaluaciones internas/externas sobre la política de empleo y formación profesional. En caso afirmativo, remita copia o enlace a los documentos e indique periodicidad y metodología.
14. Informe la existencia de convenios o articulaciones con universidades, sindicatos, cámaras empresarias, organizaciones comunitarias, ONGs o instituciones del ámbito privado para implementar programas de empleo, intermediación o formación, indicando objetivos, vigencia y resultados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:04
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30676764-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30665069-GCABA-DGCCN - Res 274/2026 - Informes referidos a la política de empleo, intermediación laboral y formación profesional en la Ciudad.

MINISTERIO DE JUSTICIA - SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **274/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-35653404-GCABA-SSTYE

Buenos Aires, Jueves 6 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30665069- GCABA-DGCCN, s/ Resolución 274/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A: Ricardo Pardo (DGTALMJ),

Con Copia A: Carolina Flores (DGTALMJ), Paola Grosso (DGTALMJ), Victoria Watson (DGTALMJ),

---

De mi mayor consideración:

DIRECCION GENERAL TECNICA

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en relación a la nota NO-2026-30753394-GCABA-DGTALMJ de fecha 2/07/2026, en relación a la Resolución 274/2026, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 18 de junio de 2026, y remitida al Poder Ejecutivo por Nota 560/2026 mediante la cual se solicita información sobre diferentes puntos referidos a la política de empleo, intermediación laboral y formación profesional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A tales efectos, se remite la información suministrada por la Dirección General de Empleo dependiente de esta Subsecretaría dando respuesta a lo requerido por la Legislatura mediante la Resolución 274/26 previamente citada.

Se adjuntan a la presente IF-2026-34958074-GCABA-DGEMP, IF-2026-34961444-GCABA-DGEMP , IF-2026-34963500-GCABA-DGEMP e IF-2026-34962216-GCABA-DGEMP

Por lo precedentemente expuesto, solicito se tenga por cumplido en tiempo y forma lo requerido, quedando a disposición para cualquier aclaración en relación a lo informado y acompañado.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.06 16:42:06 -03:00

Horacio Esteban Bueno
Subsecretario
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.06 16:42:07 -03:00

ANEXO III

AÑO	PROGRAMA	MONTO SANCIONADO	MONTO EJECUTADO	Aprobado por Proyecto	% / prespuesto área
2023	Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo	$ 139.190.158,00	$ 132.489.600,00	-	5,00%
2024	Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo	$ 312.159.510,00	$ 200.388.702,00	-	19,00%
2025	Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo	$ 565.738.918,00	$ 356.958.669,00	$546.951.178,24	29,00%
2026	Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo	$642.174.652,00	$447.772.840,00	$495.032.540,00	22,00%

AÑO	PROGRAMA	MONTO SANCIONADO	MONTO EJECUTADO	Aprobado por Proyecto	% / prespuesto área
2024	Programa de Inducciones para el Empleo	-	$ 90.379.676,00	-	0,00%
2025	Programa de Inducciones para el Empleo	-	$ 326.897.011,00	$ 464.428.228,07	25,00%
2026	Programa de Inducciones para el Empleo	$545.284.566,00	$88.344.800,00	$ 405.061.311,00	19,00%

AÑO	PROGRAMA	MONTO SANCIONADO	MONTO EJECUTADO	Aprobado por Proyecto	% / prespuesto área
2023	Expo Empleo	$ 14.138.837,00	$ 84.840.356,00	-	1,00%
2024	Expo Empleo	$ 166.184.578,00	$ 310.054.531,00	-	10,00%
2025	Expo Empleo	$ 119.488.071,00	$ 1.310.883.640,00	$ 605.247.515,86	17,00%
2026	Expo Empleo	$318.480.000,00	$299.430.458,28	$873.212.603,00	11,00%

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-34962216-GCABA-DGEMP

Buenos Aires, Lunes 3 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30665069-GCABA-DGCCN, s/ Resolución 274/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ANEXO III)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

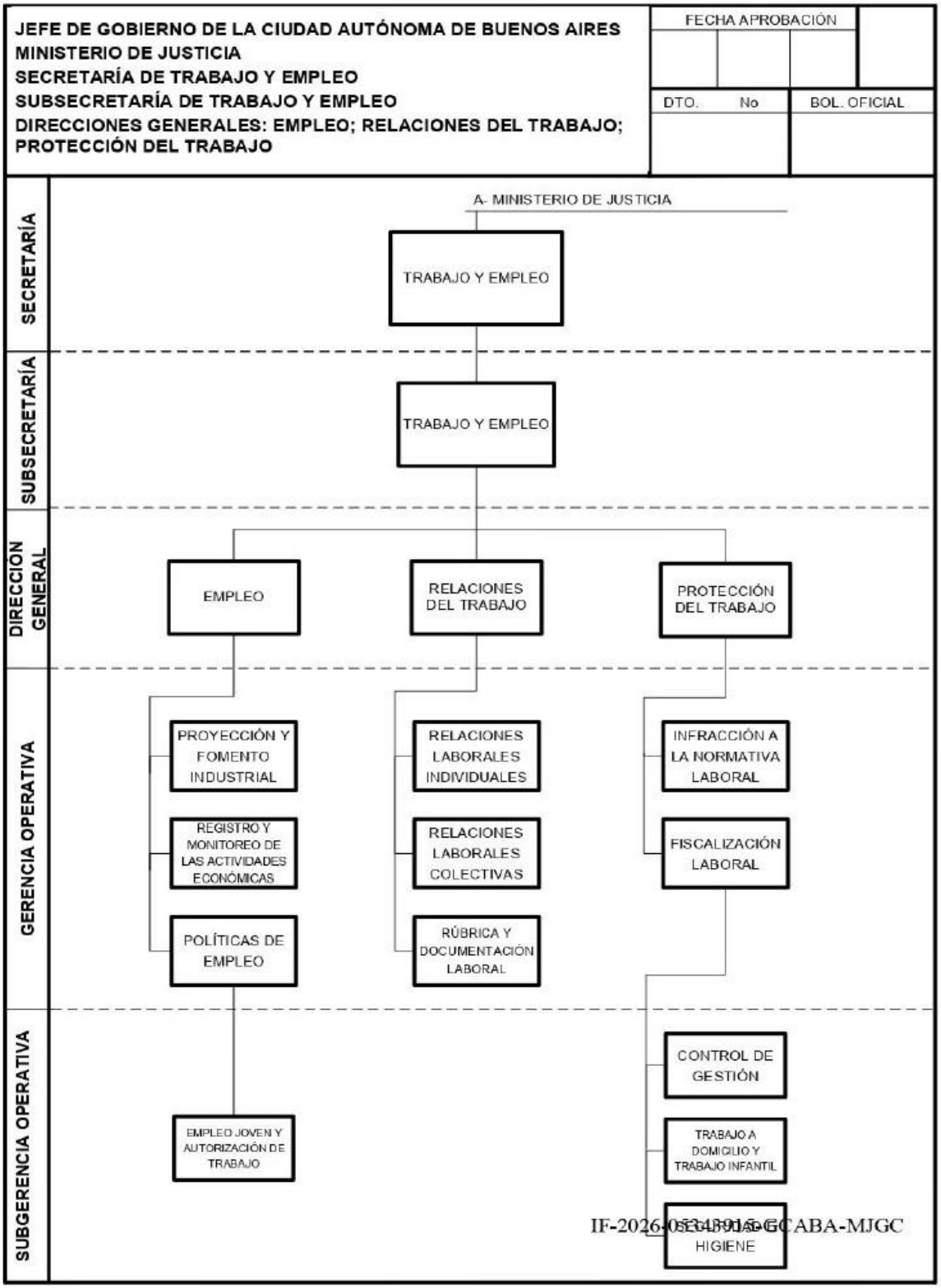
Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 13:05:35 -03:00

Tijeras Monica
Director General
D.G.EMPLEO
MINISTERIO DE JUSTICIA

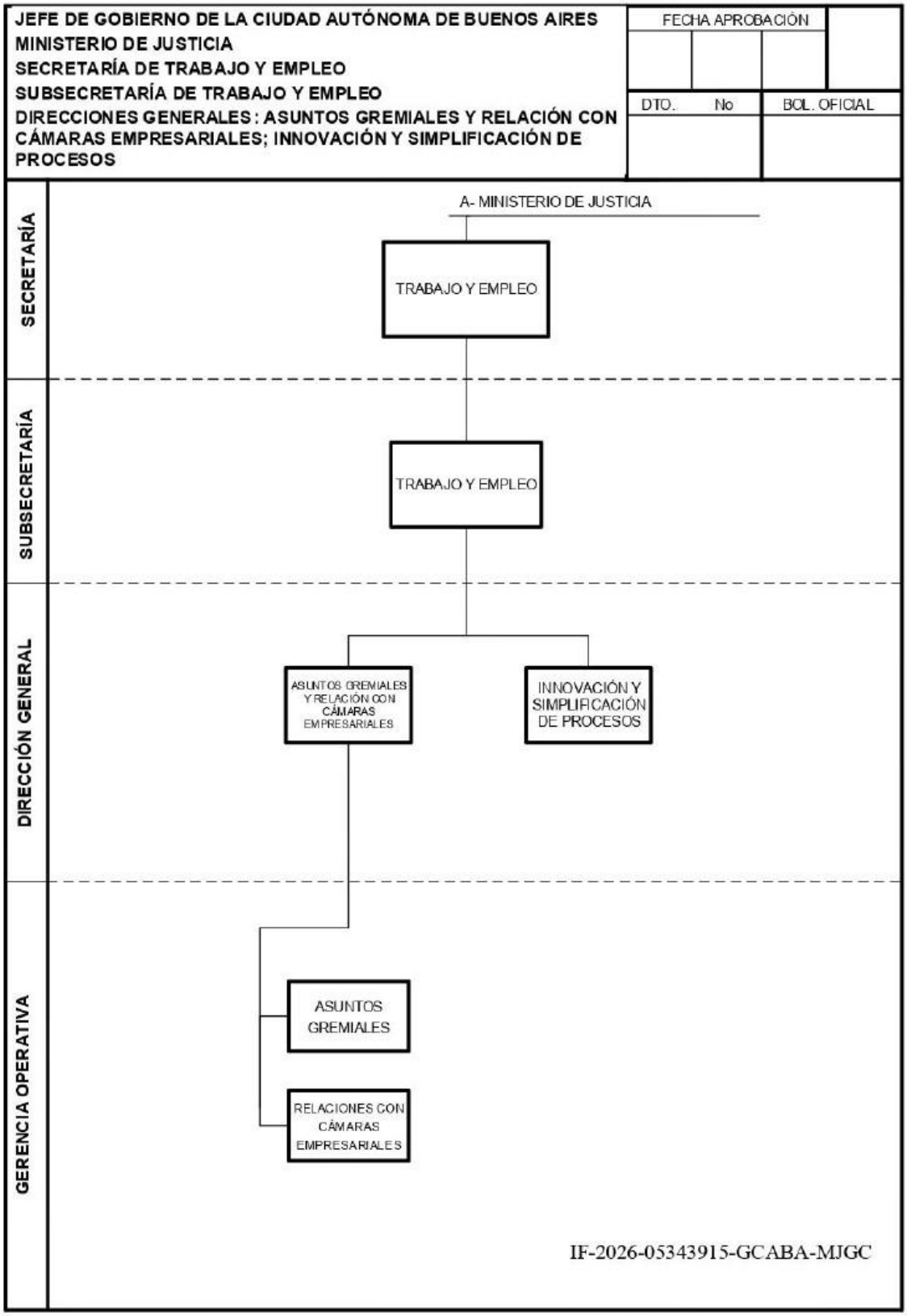
Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 13:05:36 -03:00

ANEXO I

Se acompaña la estructura orgánica conforme Decreto 35/26:



IF-2026-[illegible]-GCABA-MJGC


JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
DIRECCIONES GENERALES: ASUNTOS GREMIALES Y RELACIÓN CON CÁMARAS EMPRESARIALES; INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS
FECHA APROBACIÓN
DTO. No
BOL. OFICIAL
SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL
GERENCIA OPERATIVA
A- MINISTERIO DE JUSTICIA
TRABAJO Y EMPLEO
TRABAJO Y EMPLEO
ASUNTOS GREMIALES Y RELACIÓN CON CÁMARAS EMPRESARIALES
INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS
ASUNTOS GREMIALES
RELACIONES CON CÁMARAS EMPRESARIALES
IF-2026-05343915-GCABA-MJGC

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-34961444-GCABA-DGEMP

Buenos Aires, Lunes 3 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30665069-GCABA-DGCCN, s/ Resolución 274/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ANEXO I)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 13:03:21 -03:00

Tijeras Monica
Director General
D.G.EMPLEO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 13:03:21 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-34958074-GCABA-DGEMP

Buenos Aires, Lunes 3 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30665069-GCABA-DGCCN, s/ Resolución 274/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Directora General de Empleo, en el marco de las presentes actuaciones, con relación a la Resolución N° 274/2026, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 18 de junio de 2026, que tramita mediante Expediente N° EX-2026-30665069-GCABA-DGCCN.

En relación a lo solicitado, esta Dirección General remite a continuación las respuestas correspondientes a los puntos de consulta que resultan de su competencia, conforme la información obrante en esta Repartición:

1. Identifique el organismo u organismos responsables del diseño, coordinación, ejecución y evaluación de la política de empleo en la Ciudad (incluyendo áreas de intermediación laboral, orientación, capacitación y vinculación con el sector productivo), detallando competencias y organigrama funcional.

Conforme lo establecido en el Decreto N° 35/26 y modificatorios, la Dirección General Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo, es la encargada de “proponer, diseñar, impulsar e instrumentar planes, programas, proyectos y acciones orientados a la promoción del empleo”; “ejecutar los programas nacionales y locales dirigidos a la capacitación laboral, promoción del empleo, recalificación laboral y acciones de ocupación transitoria”; “definir planes de formación para el empleo, control, supervisión e intermediación laboral”; “diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas como herramienta de fomento del empleo”.

2. Detalle el conjunto de programas, planes, acciones y dispositivos vigentes en materia de intermediación y orientación laboral, promoción del empleo, apoyo a la inserción formal, y formación profesional y capacitación, indicando para cada uno: nombre, objetivo, población destinataria, requisitos de acceso, modalidad de implementación (presencial/virtual/mixta), cobertura territorial, duración, cupos, y normativa que lo sustenta.

Desde la Dirección General Empleo, en la actualidad se implementan programas, regímenes, dispositivos y herramientas que se enumeran a continuación, con el objetivo de fomentar el empleo en la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires:

1. - Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo: Creado por la Ley 6.393, reglamentado por la Resolución N° 211-GCABA-SSTIYC/21 y la Disposición N° 61-GCABA-DGEMP/21, normas que establecen el procedimiento para la presentación, evaluación, aprobación e implementación de los programas que se desarrollan en su marco, correspondiendo a la Dirección General Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo, actuar en su carácter de Unidad Ejecutora.

El Régimen mencionado tiene por objetivo mejorar las competencias y destrezas de las personas mayores de 18 años, priorizando especialmente a las personas mayores de 40 años, y mujeres, desempleadas, en situación de vulnerabilidad laboral y/o social.

El Régimen se implementa mediante la realización de prácticas formativas en el ámbito laboral de las entidades formadoras, bajo modalidad presencial, virtual o híbrida, de conformidad con el programa teórico-práctico previamente aprobado por la Autoridad de Aplicación, en los términos de los artículos 6° y 8° de la Ley 6.393.

Para acceder al Régimen, las entidades interesadas deben cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente: no haber efectuado despidos sin causa de su planta de trabajadores/as en los seis meses anteriores a la inclusión en el programa, en una cantidad que supere el 15% de su nómina; no sustituir trabajadores/as de su planta por practicantes del presente Régimen; no registrar incumplimientos a las obligaciones correspondientes a los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social del personal a su cargo, al mes inmediato anterior a su ingreso al Régimen; encontrarse inscriptos en el Registro de Empleadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; haber cumplimido, cuando corresponda, con las inserciones laborales comprometidas en procesos formativos previos.

Conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 6.393, las entidades formadoras deberán incorporar en relación de dependencia por tiempo indeterminado y como consecuencia del proceso formativo desarrollado, a un mínimo del veinte por ciento (20%) del total de los participantes que hubieran egresado de dicho proceso. La duración de las prácticas en ningún caso podrá superar los seis (6) meses por cada practicante, siendo dicho plazo improrrogable.

Por otra parte, la Dirección General Empleo articula la difusión y la implementación del Régimen con las áreas del Gobierno de la Ciudad que trabajan con poblaciones específicas, ya que la temática de empleo es transversal a todas ellas. En este sentido, se articula con áreas tales como el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (CEDEL, Paradores, Cromañón), la Dirección General de Derechos humanos, la Dirección General de la Mujer, con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS (discapacidad), la Dirección General de Políticas de Juventud, la Dirección General de Economía Plateada, Dirección General de Asistencia a la víctima, entre otros, poniendo en conocimiento de las mismas el Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo.

2.- Programa Inducciones para el Empleo: Creado por Resolución N° 702/GCABA/SECTE/24 e implementado por Disposición N° 663/GCABA/DGEMP/24.

Su finalidad es brindar a las personas herramientas y conocimientos específicos para un puesto o posición determinados, con el objetivo de propiciar su rápida inserción laboral de acuerdo a las necesidades del sector productivo, que es quien brinda la inducción.

El Programa está dirigido a personas mayores de dieciocho (18) años, residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren desempleadas al momento de solicitar su inscripción, conforme los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Las entidades que realicen la inducción pueden ser empresas del sector privado con establecimientos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como empresas del sector público y organismos públicos nacionales que realicen actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las propuestas de inducción presentadas deben versar sobre contenidos teóricos propios del puesto o posición para el cual se capacita a los participantes, y ser impartidos por referentes de los respectivos sectores productivos.

Cada proceso de inducción debe tener una duración mínima de veinticinco (25) horas. Asimismo, las actividades podrán desarrollarse bajo modalidad presencial, virtual o híbrida.

Cabe señalar que la entidad inductora deberá incorporar mediante contratación por tiempo indeterminado, como mínimo al veinte por ciento (20%) del total de los beneficiarios que iniciaron la inducción. El incumplimiento de dicha obligación inhabilita a la entidad para obtener la aprobación de nuevos programas por el plazo de un año, de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

3.- Expo Empleo: Se trata de una herramienta de política pública de intermediación laboral implementada por la Dirección General Empleo en el año 2017, consolidándose a partir de 2018 como el evento más importante en materia de promoción del empleo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contando, por cuestiones metodológicas, en general, con diez (10) ediciones anuales.

Su objetivo es facilitar el encuentro entre empresas con vacantes laborales y personas en búsqueda de empleo, promoviendo instancias de intermediación laboral que favorezcan la inserción en el mercado de trabajo.

La Expo Empleo adopta distintos formatos según las características de la población destinataria y el alcance territorial del evento, entre ellos: “Edición Barrial”, “Edición Barrial +” o “BA”.

Asimismo, puede estar orientada a públicos o actividades particulares como la “Edición Jóvenes Universitarios”, “Edición Juventud”, “Edición Discapacidad”, “Edición IT”, y con segmentos específicos para “Personas +45”, entre otras.

Para participar en las Expo Empleo, las empresas interesadas deben encontrarse inscriptas en el Registro de Empleadores de la Ciudad y acreditar la existencia de vacantes laborales disponibles para ser ofrecidas en el marco del evento.

Inicialmente, la Expo Empleo se realizó en formato “Barrial”, y consistió en encuentros entre vecinos y comercios de un mismo barrio, con la finalidad de cubrir los puestos de trabajo ofrecidos por dichos establecimientos con personas residentes en zonas cercanas.

A partir del año 2024, en atención al sostenido crecimiento de la demanda por parte de empresas y postulantes, comenzó a implementarse el formato "BA", concebido como un evento de asistencia masiva para empresas y postulantes de todo el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además de ofrecer puestos de trabajo, en las Expo Empleo se organizan auditorios donde se dictan talleres con el objeto de mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas participantes. En tal sentido, se procura garantizar que quienes no logren acceder a un empleo puedan igualmente adquirir herramientas que contribuyan al fortalecimiento de sus competencias laborales.

4.- Asimismo, la Dirección General Empleo de la Secretaría de Trabajo y Empleo impulsa diferentes acciones, dispositivos y herramientas complementarias orientadas a mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas, entre los que se encuentran:

1.- Talleres para la Empleabilidad - Vos podes: Desde el año 2025 se implementa la iniciativa “Vos Podés – Talleres para la Empleabilidad”, destinada a brindar a vecinos y vecinas mayores de dieciocho (18) años herramientas prácticas orientadas a fortalecer su inserción laboral.

Se busca optimizar la presentación de competencias, experiencias y logros profesionales, incrementar la visibilidad de los participantes en el mercado de trabajo y promover el desarrollo de habilidades socioemocionales que resultan esenciales en el actual contexto de transformación tecnológica e inteligencia artificial.

La iniciativa se desarrolla de manera articulada entre la Dirección General Empleo y las distintas Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y está dirigida a personas residentes en el ámbito territorial de cada una de ellas.

El proyecto comprende tres talleres independientes y complementarios, que abordan las siguientes temáticas:

-Elaboración de un currículum vitae estratégico y competitivo.

-Optimización y posicionamiento del perfil profesional en LinkedIn.

-Desarrollo y fortalecimiento de habilidades blandas fundamentales para la empleabilidad presente y futura.

Los Talleres tienen como finalidad:

-Fortalecer las competencias vinculadas a la búsqueda activa de empleo.

-Optimizar las herramientas de presentación profesional de los participantes.

-Promover el desarrollo de habilidades socioemocionales clave para la inserción y permanencia en el mercado laboral.

-Incrementar la confianza, autonomía y proactividad en los procesos de selección y búsqueda laboral.

Los talleres se realizan con periodicidad mensual, bajo modalidad presencial, y tienen una duración aproximada de dos (2) horas. Cada edición se desarrolla en una Comuna previamente determinada, cuya realización es difundida oportunamente a través de los canales oficiales y redes sociales de **@TrabajoBA**, incluyendo el correspondiente enlace de inscripción para las personas interesadas.

2.- Trabajo BA a tu Comuna: Desde el año 2026 se implementa la iniciativa “Trabajo BA a tu Comuna”, que consiste en una propuesta de acercamiento territorial mediante una oficina itinerante de empleo que recorre de manera rotativa las distintas Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su objetivo es facilitar el acceso de los vecinos y vecinas a los servicios y herramientas que ofrece la Dirección General Empleo, promoviendo una mayor cercanía con la ciudadanía y ampliando el alcance de las políticas públicas de empleo en el territorio.

Durante cada jornada se brinda a los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, información relativa a programas de empleo, herramientas de inserción laboral, Expo Empleo y demás recursos disponibles para acompañar los procesos de búsqueda y acceso al empleo.

La oficina itinerante se desarrolla con una periodicidad mensual, bajo modalidad presencial, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, en una Comuna oportunamente determinada y difundida a través de las redes sociales oficiales de **@TrabajoBA**. La participación no requiere inscripción previa.

3.- Centro de Integración Laboral: Desde el año 2023, el Centro de Integración Laboral (CIL) desarrolla sus actividades en su sede central, de la Secretaría de Trabajo y Empleo, ubicada en Bartolomé Mitre N° 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde brinda atención al público de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

A fin de acceder a la atención presencial, las personas interesadas deben solicitar previamente un turno a través del enlace habilitado en el sitio web oficial de la Secretaría de Trabajo y Empleo.

El Centro de Integración Laboral constituye un espacio de orientación, acompañamiento y asesoramiento destinado a personas que se encuentran en situación de desocupación, subocupación o que buscan reorientar su trayectoria laboral y desarrollar un nuevo perfil profesional. Se les brinda acceso a los diferentes programas de empleo y a la inscripción en el Portal de Empleo.

Asimismo, el CIL ofrece orientación personalizada en materia de empleabilidad, promoviendo el fortalecimiento de las competencias laborales de las personas usuarias y favoreciendo su vinculación con oportunidades de inserción en el mercado de trabajo.

4.- Jornadas de Selección: Las Jornadas de Selección constituyen una herramienta de intermediación laboral implementada por la Dirección General Empleo a través de un equipo interdisciplinario especializado en recursos humanos y psicología laboral, que tienen a su cargo el reclutamiento de candidatos para cubrir las vacantes de todos los programas, puestos de trabajo del sector privado y demás iniciativas que tiene la Dirección General Empleo.

Las jornadas de selección son organizadas en respuesta a un requerimiento concreto de aquel empleador que necesite cubrir vacantes en forma directa, o bien para los procesos de capacitación presentados en el marco de la Ley 6.393 de Prácticas Formativas o del Programa Inducciones para el Empleo.

A tal fin, la Dirección General Empleo articula con las empresas participantes en la convocatoria de personas cuyos perfiles se adecúan a los requisitos previamente definidos para cada búsqueda. Las personas interesadas acceden a la convocatoria mediante su inscripción a través de los enlaces difundidos oportunamente en los canales oficiales y redes sociales de TrabajoBA, principalmente Instagram y LinkedIn.

Las jornadas se desarrollan bajo modalidad presencial, tienen una duración aproximada de dos (2) horas, pudiendo variar en función de la cantidad de participantes convocados y de las particularidades de cada proceso de selección, y se realizan generalmente en la sede de la Secretaría de Trabajo y Empleo, ubicada en Bartolomé Mitre N° 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o, cuando las características del proceso así lo requieren, en establecimientos pertenecientes a las empresas participantes o en espacios próximos a ellas, con el objeto de facilitar el desarrollo de las actividades y optimizar los resultados del proceso de selección.

Tienen como objetivo facilitar el encuentro directo entre empleadores y potenciales candidatos, optimizando los procesos de selección y favoreciendo la vinculación entre la oferta y la demanda laboral.

5.- Portal de Empleo: El portal de empleo constituye una herramienta informática con que cuenta la Dirección General Empleo para que las personas en búsqueda de empleo se registren, carguen su curriculum vitae, y se postulen a las distintas oportunidades laborales publicadas por las empresas.

6.- @TrabajoBA: Es el perfil oficial de la Secretaría de Trabajo y Empleo en redes sociales, mediante las cuales se publican diariamente ofertas laborales que los interesados pueden visualizar y postularse a la que sea de su interés y se ajuste a su perfil laboral. Asimismo se publican las búsquedas de perfiles para los programas de empleo -Prácticas Formativas para el Empleo e Inducciones para el Empleo- como también la realización de las Expo Empleo, Talleres “Vos Podes”, entre otras actividades.

3. Informe la nómina y distribución territorial de los dispositivos de atención y/o intermediación laboral de la Ciudad (incluyendo Centros de Integración Laboral y/o dependencias equivalentes), especificando ubicación, horario de atención, servicios prestados, cantidad de personal asignado y modalidad de contratación. Informe la cantidad de personas asistidas en cada mes desde el año 2023 a la fecha, discriminadas por sexo, grupo etario, nivel educativo, comuna/zona de residencia, situación laboral al momento de la inscripción y tipo de asistencia brindada.

Desde el año 2023, el Centro de Integración Laboral (CIL) desarrolla sus actividades en su sede central, ubicada en la Secretaría de Trabajo y Empleo, sita en Bartolomé Mitre N° 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando atención al público de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

A fin de acceder a la atención presencial, las personas interesadas deben solicitar previamente un turno a través del enlace habilitado en el sitio web oficial de la Secretaría de Trabajo y Empleo.

El Centro de Integración Laboral constituye un espacio de orientación, acompañamiento y asesoramiento destinado a personas que se encuentran en situación de desocupación, subocupación o que buscan reorientar su trayectoria laboral y desarrollar un nuevo perfil profesional. Se les brinda acceso a programas de empleo y a la inscripción en el Portal de Empleo.

El CIL ofrece orientación personalizada en materia de empleabilidad, promoviendo el fortalecimiento de las competencias laborales de las personas usuarias y favoreciendo su vinculación con oportunidades de inserción en el mercado de trabajo.

En la actualidad, el equipo de trabajo asignado al CIL se compone de dos agentes, que desempeñan sus tareas bajo la modalidad de planta permanente del Gobierno de la Ciudad.

Asimismo, durante el año 2026 se incorporó la iniciativa “Trabajo BA a tu Comuna”, que consiste en una propuesta de acercamiento territorial mediante una oficina itinerante de empleo que recorre de manera rotativa las distintas comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta acción tiene por finalidad facilitar el acceso de los vecinos y vecinas a los servicios y herramientas que ofrece la Dirección General Empleo, promoviendo una mayor cercanía con la ciudadanía y ampliando el alcance de las políticas públicas de empleo en el territorio. En dicho espacio se brinda a los vecinos y vecinas de la Ciudad, información relativa a programas de empleo, herramientas de inserción laboral, Expo Empleo y demás recursos disponibles para acompañar los procesos de búsqueda y acceso al empleo.

La oficina itinerante se lleva a cabo con una periodicidad mensual, en modalidad presencial y se desarrolla en el horario de 10:00 a 13:00 horas, en una Comuna oportunamente determinada y comunicada a través de las redes sociales de @TrabajoBA. La participación no requiere inscripción previa.

En la actualidad el equipo de trabajo asignado a “Trabajo BA a tu Comuna” se compone de dos agentes, que desempeñan sus tareas bajo la modalidad de contrato de locación de servicios una, y de planta permanente del Gobierno de la Ciudad la otra.

Se acompaña como Anexo II el detalle de la información disponible a la cantidad de personas asistidas discriminado conforme a las variables requeridas y de acuerdo con la información disponible en los registros de dicha dependencia.

Se deja constancia de que los datos correspondientes al corriente año 2026 son parciales y se encuentran sujetos a actualización conforme avance el período informado.

4. Informe, para cada programa/dispositivo, la cantidad de vacantes relevadas o gestionadas y la cantidad de derivaciones realizadas a entrevistas o procesos de selección, desde el año 2023 a la fecha, indicando los sectores/ramas de actividad y tamaño de empresa cuando corresponda.

Se acompaña como Anexo II el detalle de la información disponible respecto de las vacantes relevadas o gestionadas y la cantidad de derivaciones realizadas, conforme las variables contenidas por esta Repartición.

Se informa que como resultado de la intermediación y las capacitaciones realizadas en el marco de los programas de la Dirección General Empleo, todas las contrataciones que se efectúen a posteriori son bajo la modalidad de relación de dependencia por tiempo indeterminado, conforme lo establece la normativa de aplicación de cada uno de los programas.

Se deja constancia de que los datos correspondientes al corriente año 2026 son parciales y se encuentran sujetos a actualización conforme avance el período informado.

5. Informe, para cada programa/dispositivo, la cantidad de inserciones laborales efectivas atribuibles a la intervención de la Ciudad desde el año 2023 a la fecha, detallando tipo de inserción, sector/actividad, jornada, ubicación del puesto, grupo etario y sexo.

Se acompaña como Anexo II la información relativa a las inserciones laborales efectivas atribuibles a la intervención de la Dirección General Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al período comprendido entre el año 2023 a la fecha, con el detalle disponible por cada programa/dispositivo.

Se informa que los datos presentados corresponden a la información relevada desde el inicio de la implementación de los programas.

Asimismo, se deja constancia de que los datos correspondientes al corriente año 2026 son parciales y se encuentran sujetos a actualización conforme avance el período informado.

6. Indique si la Ciudad mide y/o realiza seguimiento de la permanencia o mantenimiento del empleo (por ejemplo, a 3, 6 y 12 meses) de las personas que acceden a una inserción laboral a través de programas/dispositivos. En caso afirmativo, informe la Tasa de Retención Laboral indicando metodología, periodicidad y resultados.

Es menester señalar que entre las competencias asignadas a la Dirección General Empleo se encuentra la implementación de acciones de intermediación laboral, entendida como el conjunto de mecanismos, dispositivos y herramientas destinados a vincular a las personas que se encuentran en búsqueda activa de empleo con empleadores que requieren cubrir puestos de trabajo.

En ese marco, las distintas herramientas de intermediación laboral que desarrolla y ejecuta la Dirección General Empleo, incluidos los programas de empleo bajo su órbita, tienen por finalidad facilitar y promover la inserción

laboral de las personas participantes. Una vez concretada la inserción, se efectúa el seguimiento de permanencia en el empleo mediante mediciones realizadas a los tres (3), seis (6) y nueve (9) meses posteriores, a través del cruzamiento de información con los registros de ARCA. Ello permite evaluar la sostenibilidad de las inserciones laborales alcanzadas y generar información para el monitoreo, la evaluación y la mejora continua de los programas.

Cabe aclarar, que el seguimiento de la permanencia en el empleo se realiza únicamente respecto de las personas participantes de los programas: Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo y Programa Inducciones para el Empleo.

A continuación, se adjunta el cuadro correspondiente al período 2025/2026 respecto de los resultados del sostenimiento:

Programa	3 meses	6 meses	9 meses
Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo	89 %	83 %	64 %
Programa Inducciones para el Empleo	73 %	65 %	54 %

7. Informe el Costo por Inserción Efectiva, definido como el cociente entre el presupuesto total ejecutado por el área competente y la cantidad de altas laborales formalmente verificadas. Detalle la fórmula de cálculo utilizada.

Se informa que en la actualidad en la Dirección General Empleo se implementan programas, regímenes y herramientas específicas con el objetivo de fomentar el empleo de los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales se detallan a continuación:

1. - Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo: Creado por la Ley 6.393, reglamentado por la Resolución N° 211-GCABA-SSTIYC/21 y la Disposición N° 61-GCABA-DGEMP/21, normas que establecen el procedimiento para la presentación, evaluación, aprobación e implementación de los programas que se desarrollan en su marco, correspondiendo a la Dirección General Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo, actuar en su carácter de Unidad Ejecutora.

El Régimen mencionado tiene por objetivo mejorar las competencias y destrezas de las personas mayores de 18 años, priorizando especialmente a las personas mayores de 40 años, y mujeres, desempleadas, en situación de vulnerabilidad laboral y/o social.

El Régimen se implementa mediante la realización de prácticas formativas en el ámbito laboral de las entidades formadoras, bajo modalidad presencial, virtual o híbrida, de conformidad con el programa teórico-práctico previamente aprobado por la Autoridad de Aplicación, en los términos de los artículos 6° y 8° de la Ley 6.393.

Para acceder al Régimen, las entidades interesadas deben cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente: no haber efectuado despidos sin causa de su planta de trabajadores/as en los seis meses anteriores a la inclusión en el programa, en una cantidad que supere el 15% de su nómina; no sustituir trabajadores/as de su planta por practicantes del presente Régimen; no registrar incumplimientos a las obligaciones correspondientes a los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social del personal a su cargo, al mes inmediato anterior a su ingreso al Régimen; encontrarse inscriptos en el Registro de Empleadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; haber cumplimido, cuando corresponda, con las inserciones laborales comprometidas en procesos formativos previos.

Conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 6.393, las entidades formadoras deberán incorporar en relación de dependencia por tiempo indeterminado y como consecuencia del proceso formativo desarrollado, a un mínimo del veinte por ciento (20%) del total de los participantes que hubieran egresado de dicho proceso. La duración de las prácticas en ningún caso podrá superar los seis (6) meses por cada practicante, siendo dicho plazo improrrogable.

Por otra parte, la Dirección General Empleo articula la difusión y la implementación del Régimen con las áreas del Gobierno de la Ciudad que trabajan con poblaciones específicas, ya que la temática de empleo es transversal a todas ellas. En este sentido, se articula con áreas tales como el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (CEDEL, Paradores, Cromañón), la Dirección General de Derechos humanos, la Dirección General de la Mujer, con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS (discapacidad), la Dirección General de Políticas de Juventud, la Dirección General de Economía Plateada, Dirección General de Asistencia a la víctima, entre otros, poniendo en conocimiento de las mismas el Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo.

2.- Programa Inducciones para el Empleo: Creado por Resolución N° 702/GCABA/SECTE/24 e implementado por Disposición N° 663/GCABA/DGEMP/24.

Su finalidad es brindar a las personas herramientas y conocimientos específicos para un puesto o posición determinados, con el objetivo de propiciar su rápida inserción laboral de acuerdo a las necesidades del sector productivo, que es quien brinda la inducción.

El Programa está dirigido a personas mayores de dieciocho (18) años, residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren desempleadas al momento de solicitar su inscripción, conforme los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Las entidades que realicen la inducción pueden ser empresas del sector privado con establecimientos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como empresas del sector público y organismos públicos nacionales que realicen actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las propuestas de inducción presentadas deben versar sobre contenidos teóricos propios del puesto o posición para el cual se capacita a los participantes, y ser impartidos por referentes de los respectivos sectores productivos.

Cada proceso de inducción debe tener una duración mínima de veinticinco (25) horas. Asimismo, las actividades podrán desarrollarse bajo modalidad presencial, virtual o híbrida.

Cabe señalar que la entidad inductora deberá incorporar mediante contratación por tiempo indeterminado, como mínimo al veinte por ciento (20%) del total de los beneficiarios que iniciaron la inducción. El incumplimiento de dicha obligación inhabilita a la entidad para obtener la aprobación de nuevos programas por el plazo de un año, de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

3.- Expo Empleo: Se trata de una herramienta de política pública de intermediación laboral implementada por la Dirección General Empleo en el año 2017, consolidándose a partir de 2018 como el evento más importante en materia de promoción del empleo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contando, por cuestiones metodológicas, en general, con diez (10) ediciones anuales.

Su objetivo es facilitar el encuentro entre empresas con vacantes laborales y personas en búsqueda de empleo, promoviendo instancias de intermediación laboral que favorezcan la inserción en el mercado de trabajo.

La Expo Empleo adopta distintos formatos según las características de la población destinataria y el alcance territorial del evento, entre ellos: “Edición Barrial”, “Edición Barrial +” o “BA”.

Asimismo, puede estar orientada a públicos o actividades particulares como la “Edición Jóvenes Universitarios”, “Edición Juventud”, “Edición Discapacidad”, “Edición IT”, y con segmentos específicos para “Personas +45”, entre otras.

Para participar en las Expo Empleo, las empresas interesadas deben encontrarse inscriptas en el Registro de Empleadores de la Ciudad y acreditar la existencia de vacantes laborales disponibles para ser ofrecidas en el marco del evento.

Inicialmente, la Expo Empleo se realizó en formato “Barrial”, y consistió en encuentros entre vecinos y comercios de un mismo barrio, con la finalidad de cubrir los puestos de trabajo ofrecidos por dichos establecimientos con personas residentes en zonas cercanas.

A partir del año 2024, en atención al sostenido crecimiento de la demanda por parte de empresas y postulantes, comenzó a implementarse el formato "BA", concebido como un evento de asistencia masiva para empresas y postulantes de todo el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además de ofrecer puestos de trabajo, en las Expo Empleo se organizan auditorios donde se dictan talleres con el objeto de mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas participantes. En tal sentido, se procura garantizar que quienes no logren acceder a un empleo puedan igualmente adquirir herramientas que contribuyan al fortalecimiento de sus competencias laborales.

4.- Asimismo, la Dirección General Empleo de la Secretaría de Trabajo y Empleo impulsa diferentes acciones, dispositivos y herramientas complementarias orientadas a mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas, entre los que se encuentran:

1.- Talleres para la Empleabilidad - Vos podes: Desde el año 2025 se implementa la iniciativa “Vos Podés – Talleres para la Empleabilidad”, destinada a brindar a vecinos y vecinas mayores de dieciocho (18) años herramientas prácticas orientadas a fortalecer su inserción laboral.

Se busca optimizar la presentación de competencias, experiencias y logros profesionales, incrementar la visibilidad de los participantes en el mercado de trabajo y promover el desarrollo de habilidades socioemocionales que resultan esenciales en el actual contexto de transformación tecnológica e inteligencia artificial.

La iniciativa se desarrolla de manera articulada entre la Dirección General Empleo y las distintas Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y está dirigida a personas residentes en el ámbito territorial de cada una de ellas.

El proyecto comprende tres talleres independientes y complementarios, que abordan las siguientes temáticas:

-Elaboración de un currículum vitae estratégico y competitivo.

-Optimización y posicionamiento del perfil profesional en LinkedIn.

-Desarrollo y fortalecimiento de habilidades blandas fundamentales para la empleabilidad presente y futura.

Los Talleres tienen como finalidad:

-Fortalecer las competencias vinculadas a la búsqueda activa de empleo.

-Optimizar las herramientas de presentación profesional de los participantes.

-Promover el desarrollo de habilidades socioemocionales clave para la inserción y permanencia en el mercado laboral.

-Incrementar la confianza, autonomía y proactividad en los procesos de selección y búsqueda laboral.

Los talleres se realizan con periodicidad mensual, bajo modalidad presencial, y tienen una duración aproximada de dos (2) horas. Cada edición se desarrolla en una Comuna previamente determinada, cuya realización es difundida oportunamente a través de los canales oficiales y redes sociales de **@TrabajoBA**, incluyendo el correspondiente enlace de inscripción para las personas interesadas.

2.- Trabajo BA a tu Comuna: Desde el año 2026 se implementa la iniciativa "Trabajo BA a tu Comuna", que consiste en una propuesta de acercamiento territorial mediante una oficina itinerante de empleo que recorre de manera rotativa las distintas Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su objetivo es facilitar el acceso de los vecinos y vecinas a los servicios y herramientas que ofrece la Dirección General Empleo, promoviendo una mayor cercanía con la ciudadanía y ampliando el alcance de las políticas públicas de empleo en el territorio.

Durante cada jornada se brinda a los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, información relativa a programas de empleo, herramientas de inserción laboral, Expo Empleo y demás recursos disponibles para acompañar los procesos de búsqueda y acceso al empleo.

La oficina itinerante se desarrolla con una periodicidad mensual, bajo modalidad presencial, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, en una Comuna oportunamente determinada y difundida a través de las redes sociales oficiales de **@TrabajoBA**. La participación no requiere inscripción previa.

3.- Centro de Integración Laboral: Desde el año 2023, el Centro de Integración Laboral (CIL) desarrolla sus actividades en su sede central, de la Secretaría de Trabajo y Empleo, ubicada en Bartolomé Mitre N° 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde brinda atención al público de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

A fin de acceder a la atención presencial, las personas interesadas deben solicitar previamente un turno a través del enlace habilitado en el sitio web oficial de la Secretaría de Trabajo y Empleo.

El Centro de Integración Laboral constituye un espacio de orientación, acompañamiento y asesoramiento destinado a personas que se encuentran en situación de desocupación, subocupación o que buscan reorientar su trayectoria laboral y desarrollar un nuevo perfil profesional. Se les brinda acceso a los diferentes programas de empleo y a la inscripción en el Portal de Empleo.

Asimismo, el CIL ofrece orientación personalizada en materia de empleabilidad, promoviendo el fortalecimiento de las competencias laborales de las personas usuarias y favoreciendo su vinculación con oportunidades de inserción en el mercado de trabajo.

4.- Jornadas de Selección: Las Jornadas de Selección constituyen una herramienta de intermediación laboral implementada por la Dirección General Empleo a través de un equipo interdisciplinario especializado en recursos humanos y psicología laboral, que tienen a su cargo el reclutamiento de candidatos para cubrir las vacantes de todos los programas, puestos de trabajo del sector privado y demás iniciativas que tiene la Dirección General Empleo.

Las jornadas de selección son organizadas en respuesta a un requerimiento concreto de aquel empleador que necesite cubrir vacantes en forma directa, o bien para los procesos de capacitación presentados en el marco de la

Ley 6.393 de Prácticas Formativas o del Programa Inducciones para el Empleo.

A tal fin, la Dirección General Empleo articula con las empresas participantes en la convocatoria de personas cuyos perfiles se adecúan a los requisitos previamente definidos para cada búsqueda. Las personas interesadas acceden a la convocatoria mediante su inscripción a través de los enlaces difundidos oportunamente en los canales oficiales y redes sociales de TrabajoBA, principalmente Instagram y LinkedIn.

Las jornadas se desarrollan bajo modalidad presencial, tienen una duración aproximada de dos (2) horas, pudiendo variar en función de la cantidad de participantes convocados y de las particularidades de cada proceso de selección, y se realizan generalmente en la sede de la Secretaría de Trabajo y Empleo, ubicada en Bartolomé Mitre N° 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o, cuando las características del proceso así lo requieren, en establecimientos pertenecientes a las empresas participantes o en espacios próximos a ellas, con el objeto de facilitar el desarrollo de las actividades y optimizar los resultados del proceso de selección.

Tienen como objetivo facilitar el encuentro directo entre empleadores y potenciales candidatos, optimizando los procesos de selección y favoreciendo la vinculación entre la oferta y la demanda laboral.

5.- Portal de Empleo: El portal de empleo constituye una herramienta informática con que cuenta la Dirección General Empleo para que las personas en búsqueda de empleo se registren, carguen su curriculum vitae, y se postulen a las distintas oportunidades laborales publicadas por las empresas.

6.- @TrabajoBA: Es el perfil oficial de la Secretaría de Trabajo y Empleo en redes sociales, mediante las cuales se publican diariamente ofertas laborales que los interesados pueden visualizar y postularse a la que sea de su interés y se ajuste a su perfil laboral. Asimismo se publican las búsquedas de perfiles para los programas de empleo -Prácticas Formativas para el Empleo e Inducciones para el Empleo- como también la realización de las Expo Empleo, Talleres “Vos Podes”, entre otras actividades.

Por lo tanto, las inserciones laborales registradas por la Dirección General Empleo derivan de la implementación conjunta de políticas, programas y dispositivos con distintas modalidades de ejecución y financiamiento, con y sin presupuesto aprobado o asignado, por lo que no resulta metodológicamente posible establecer una relación directa entre la ejecución presupuestaria y el conjunto de las inserciones laborales obtenidas.

8. Especifique la articulación existente entre intermediación laboral y formación profesional, indicando si la Ciudad cuenta con mecanismos para vincular trayectorias de capacitación con salidas laborales concretas.

En el ámbito de las competencias de la Dirección General Empleo, conforme a las misiones y funciones asignadas mediante el Decreto N° 35/26 y sus modificatorios, se desarrollan diversas herramientas, dispositivos y programas destinados a mejorar las condiciones de empleabilidad y favorecer la inserción laboral, que se desarrollan a continuación:

1. - Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo: Creado por la Ley 6.393, reglamentado por la Resolución N° 211-GCABA-SSTIYC/21 y la Disposición N° 61-GCABA-DGEMP/21, normas que establecen el procedimiento para la presentación, evaluación, aprobación e implementación de los programas que se desarrollan en su marco, correspondiendo a la Dirección General Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo, actuar en su carácter de Unidad Ejecutora.

El Régimen mencionado tiene por objetivo mejorar las competencias y destrezas de las personas mayores de 18 años, priorizando especialmente a las personas mayores de 40 años, y mujeres, desempleadas, en situación de

vulnerabilidad laboral y/o social.

El Régimen se implementa mediante la realización de prácticas formativas en el ámbito laboral de las entidades formadoras, bajo modalidad presencial, virtual o híbrida, de conformidad con el programa teórico-práctico previamente aprobado por la Autoridad de Aplicación, en los términos de los artículos 6° y 8° de la Ley 6.393.

Para acceder al Régimen, las entidades interesadas deben cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente: no haber efectuado despidos sin causa de su planta de trabajadores/as en los seis meses anteriores a la inclusión en el programa, en una cantidad que supere el 15% de su nómina; no sustituir trabajadores/as de su planta por practicantes del presente Régimen; no registrar incumplimientos a las obligaciones correspondientes a los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social del personal a su cargo, al mes inmediato anterior a su ingreso al Régimen; encontrarse inscriptos en el Registro de Empleadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; haber cumplimido, cuando corresponda, con las inserciones laborales comprometidas en procesos formativos previos.

Conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 6.393, las entidades formadoras deberán incorporar en relación de dependencia por tiempo indeterminado y como consecuencia del proceso formativo desarrollado, a un mínimo del veinte por ciento (20%) del total de los participantes que hubieran egresado de dicho proceso. La duración de las prácticas en ningún caso podrá superar los seis (6) meses por cada practicante, siendo dicho plazo improrrogable.

Por otra parte, la Dirección General Empleo articula la difusión y la implementación del Régimen con las áreas del Gobierno de la Ciudad que trabajan con poblaciones específicas, ya que la temática de empleo es transversal a todas ellas. En este sentido, se articula con áreas tales como el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (CEDEL, Paradores, Cromañón), la Dirección General de Derechos humanos, la Dirección General de la Mujer, con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS (discapacidad), la Dirección General de Políticas de Juventud, la Dirección General de Economía Plateada, Dirección General de Asistencia a la víctima, entre otros, poniendo en conocimiento de las mismas el Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo.

2.- Programa Inducciones para el Empleo: Creado por Resolución N° 702/GCABA/SECTE/24 e implementado por Disposición N° 663/GCABA/DGEMP/24.

Su finalidad es brindar a las personas herramientas y conocimientos específicos para un puesto o posición determinados, con el objetivo de propiciar su rápida inserción laboral de acuerdo a las necesidades del sector productivo, que es quien brinda la inducción.

El Programa está dirigido a personas mayores de dieciocho (18) años, residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren desempleadas al momento de solicitar su inscripción, conforme los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Las entidades que realicen la inducción pueden ser empresas del sector privado con establecimientos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como empresas del sector público y organismos públicos nacionales que realicen actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las propuestas de inducción presentadas deben versar sobre contenidos teóricos propios del puesto o posición para el cual se capacita a los participantes, y ser impartidos por referentes de los respectivos sectores productivos.

Cada proceso de inducción debe tener una duración mínima de veinticinco (25) horas. Asimismo, las actividades podrán desarrollarse bajo modalidad presencial, virtual o híbrida.

Cabe señalar que la entidad inductora deberá incorporar mediante contratación por tiempo indeterminado, como

mínimo al veinte por ciento (20%) del total de los beneficiarios que iniciaron la inducción. El incumplimiento de dicha obligación inhabilita a la entidad para obtener la aprobación de nuevos programas por el plazo de un año, de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

3.- Expo Empleo: Se trata de una herramienta de política pública de intermediación laboral implementada por la Dirección General Empleo en el año 2017, consolidándose a partir de 2018 como el evento más importante en materia de promoción del empleo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contando, por cuestiones metodológicas, en general, con diez (10) ediciones anuales.

Su objetivo es facilitar el encuentro entre empresas con vacantes laborales y personas en búsqueda de empleo, promoviendo instancias de intermediación laboral que favorezcan la inserción en el mercado de trabajo.

La Expo Empleo adopta distintos formatos según las características de la población destinataria y el alcance territorial del evento, entre ellos: “Edición Barrial”, “Edición Barrial +” o “BA”.

Asimismo, puede estar orientada a públicos o actividades particulares como la “Edición Jóvenes Universitarios”, “Edición Juventud”, “Edición Discapacidad”, “Edición IT”, y con segmentos específicos para “Personas +45”, entre otras.

Para participar en las Expo Empleo, las empresas interesadas deben encontrarse inscriptas en el Registro de Empleadores de la Ciudad y acreditar la existencia de vacantes laborales disponibles para ser ofrecidas en el marco del evento.

Inicialmente, la Expo Empleo se realizó en formato “Barrial”, y consistió en encuentros entre vecinos y comercios de un mismo barrio, con la finalidad de cubrir los puestos de trabajo ofrecidos por dichos establecimientos con personas residentes en zonas cercanas.

A partir del año 2024, en atención al sostenido crecimiento de la demanda por parte de empresas y postulantes, comenzó a implementarse el formato "BA", concebido como un evento de asistencia masiva para empresas y postulantes de todo el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además de ofrecer puestos de trabajo, en las Expo Empleo se organizan auditorios donde se dictan talleres con el objeto de mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas participantes. En tal sentido, se procura garantizar que quienes no logren acceder a un empleo puedan igualmente adquirir herramientas que contribuyan al fortalecimiento de sus competencias laborales.

4.- Asimismo, la Dirección General Empleo de la Secretaría de Trabajo y Empleo impulsa diferentes acciones, dispositivos y herramientas complementarias orientadas a mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas, entre los que se encuentran:

1.- Talleres para la Empleabilidad - Vos podes: Desde el año 2025 se implementa la iniciativa “Vos Podés – Talleres para la Empleabilidad”, destinada a brindar a vecinos y vecinas mayores de dieciocho (18) años herramientas prácticas orientadas a fortalecer su inserción laboral.

Se busca optimizar la presentación de competencias, experiencias y logros profesionales, incrementar la visibilidad de los participantes en el mercado de trabajo y promover el desarrollo de habilidades socioemocionales que resultan esenciales en el actual contexto de transformación tecnológica e inteligencia artificial.

La iniciativa se desarrolla de manera articulada entre la Dirección General Empleo y las distintas Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y está dirigida a personas residentes en el ámbito territorial de cada una de

ellas.

El proyecto comprende tres talleres independientes y complementarios, que abordan las siguientes temáticas:

-Elaboración de un currículum vitae estratégico y competitivo.

-Optimización y posicionamiento del perfil profesional en LinkedIn.

-Desarrollo y fortalecimiento de habilidades blandas fundamentales para la empleabilidad presente y futura.

Los Talleres tienen como finalidad:

-Fortalecer las competencias vinculadas a la búsqueda activa de empleo.

-Optimizar las herramientas de presentación profesional de los participantes.

-Promover el desarrollo de habilidades socioemocionales clave para la inserción y permanencia en el mercado laboral.

-Incrementar la confianza, autonomía y proactividad en los procesos de selección y búsqueda laboral.

Los talleres se realizan con periodicidad mensual, bajo modalidad presencial, y tienen una duración aproximada de dos (2) horas. Cada edición se desarrolla en una Comuna previamente determinada, cuya realización es difundida oportunamente a través de los canales oficiales y redes sociales de **@TrabajoBA**, incluyendo el correspondiente enlace de inscripción para las personas interesadas.

2.- Trabajo BA a tu Comuna: Desde el año 2026 se implementa la iniciativa "Trabajo BA a tu Comuna", que consiste en una propuesta de acercamiento territorial mediante una oficina itinerante de empleo que recorre de manera rotativa las distintas Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su objetivo es facilitar el acceso de los vecinos y vecinas a los servicios y herramientas que ofrece la Dirección General Empleo, promoviendo una mayor cercanía con la ciudadanía y ampliando el alcance de las políticas públicas de empleo en el territorio.

Durante cada jornada se brinda a los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, información relativa a programas de empleo, herramientas de inserción laboral, Expo Empleo y demás recursos disponibles para acompañar los procesos de búsqueda y acceso al empleo.

La oficina itinerante se desarrolla con una periodicidad mensual, bajo modalidad presencial, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, en una Comuna oportunamente determinada y difundida a través de las redes sociales oficiales de **@TrabajoBA**. La participación no requiere inscripción previa.

3.- Centro de Integración Laboral: Desde el año 2023, el Centro de Integración Laboral (CIL) desarrolla sus actividades en su sede central, de la Secretaría de Trabajo y Empleo, ubicada en Bartolomé Mitre N° 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde brinda atención al público de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

A fin de acceder a la atención presencial, las personas interesadas deben solicitar previamente un turno a través del enlace habilitado en el sitio web oficial de la Secretaría de Trabajo y Empleo.

El Centro de Integración Laboral constituye un espacio de orientación, acompañamiento y asesoramiento destinado

a personas que se encuentran en situación de desocupación, subocupación o que buscan reorientar su trayectoria laboral y desarrollar un nuevo perfil profesional. Se les brinda acceso a los diferentes programas de empleo y a la inscripción en el Portal de Empleo.

Asimismo, el CIL ofrece orientación personalizada en materia de empleabilidad, promoviendo el fortalecimiento de las competencias laborales de las personas usuarias y favoreciendo su vinculación con oportunidades de inserción en el mercado de trabajo.

4.- Jornadas de Selección: Las Jornadas de Selección constituyen una herramienta de intermediación laboral implementada por la Dirección General Empleo a través de un equipo interdisciplinario especializado en recursos humanos y psicología laboral, que tienen a su cargo el reclutamiento de candidatos para cubrir las vacantes de todos los programas, puestos de trabajo del sector privado y demás iniciativas que tiene la Dirección General Empleo.

Las jornadas de selección son organizadas en respuesta a un requerimiento concreto de aquel empleador que necesite cubrir vacantes en forma directa, o bien para los procesos de capacitación presentados en el marco de la Ley 6.393 de Prácticas Formativas o del Programa Inducciones para el Empleo.

A tal fin, la Dirección General Empleo articula con las empresas participantes en la convocatoria de personas cuyos perfiles se adecúan a los requisitos previamente definidos para cada búsqueda. Las personas interesadas acceden a la convocatoria mediante su inscripción a través de los enlaces difundidos oportunamente en los canales oficiales y redes sociales de TrabajoBA, principalmente Instagram y LinkedIn.

Las jornadas se desarrollan bajo modalidad presencial, tienen una duración aproximada de dos (2) horas, pudiendo variar en función de la cantidad de participantes convocados y de las particularidades de cada proceso de selección, y se realizan generalmente en la sede de la Secretaría de Trabajo y Empleo, ubicada en Bartolomé Mitre N° 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o, cuando las características del proceso así lo requieren, en establecimientos pertenecientes a las empresas participantes o en espacios próximos a ellas, con el objeto de facilitar el desarrollo de las actividades y optimizar los resultados del proceso de selección.

Tienen como objetivo facilitar el encuentro directo entre empleadores y potenciales candidatos, optimizando los procesos de selección y favoreciendo la vinculación entre la oferta y la demanda laboral.

5.- Portal de Empleo: El portal de empleo constituye una herramienta informática con que cuenta la Dirección General Empleo para que las personas en búsqueda de empleo se registren, carguen su curriculum vitae, y se postulen a las distintas oportunidades laborales publicadas por las empresas.

6.- @TrabajoBA: Es el perfil oficial de la Secretaría de Trabajo y Empleo en redes sociales, mediante las cuales se publican diariamente ofertas laborales que los interesados pueden visualizar y postularse a la que sea de su interés y se ajuste a su perfil laboral. Asimismo se publican las búsquedas de perfiles para los programas de empleo -Prácticas Formativas para el Empleo e Inducciones para el Empleo- como también la realización de las Expo Empleo, Talleres “Vos Podes”, entre otras actividades.

En este sentido, la articulación entre las instancias de capacitación y la intermediación laboral se materializa mediante un abordaje integral, en el que las personas participantes fortalecen competencias técnicas y habilidades para la empleabilidad, acceden a instancias de orientación laboral y participan en espacios de vinculación con empleadores. Como resultado de dicho recorrido, las personas se encuentran en mejores condiciones para postularse a búsquedas laborales, participar en procesos de selección y acceder a entrevistas de trabajo y oportunidades concretas de inserción laboral.

De esta manera, las distintas herramientas y dispositivos implementados por la Dirección General Empleo

conforman un esquema de intervención, en el que las acciones de capacitación, orientación e intermediación laboral se articulan con el objetivo de facilitar el acceso al empleo formal.

Es menester señalar que la formación profesional se encuentra a cargo de la Agencia de Habilidades para el Futuro. En ese marco, la articulación de esta Dirección General consiste en vincular al sector productivo con el área correspondiente, a fin de que ésta adecúe los perfiles de capacitación a las necesidades y demandas del mercado laboral.

9. Informe el detalle de la oferta de formación profesional y capacitación laboral vinculada a la Agencia de Habilidades para el Futuro (o el organismo competente), indicando cantidad de cursos/actividades vigentes, principales áreas temáticas, modalidad, criterios de priorización territorial, cupos, y cantidad de inscriptos/as y egresados/as por mes desde 2023 a la fecha.

La información solicitada se encuentra ajena a las misiones y funciones atribuidas a la Dirección General Empleo, razón por la cual excede las competencias de la Repartición.

10. Informe si existen incentivos económicos, fiscales o subsidios orientados a promover la contratación (especialmente de jóvenes, mujeres y personas mayores de 50 años), indicando condiciones, montos, duración, universo de empleadores alcanzados y evaluación de resultados.

La Dirección General Empleo en cumplimento de sus políticas específicas, desarrolla diversas herramientas y programas destinados a mejorar las condiciones de empleabilidad y favorecer la inserción laboral de poblaciones que enfrentan mayores barreras de acceso al empleo. Asimismo, se informa que, en el ámbito de competencia de esta Dirección General, no se implementan incentivos económicos, fiscales o subsidios orientados a promover la contratación en sentido estricto.

En este sentido, cabe destacar el Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo, cuyo objetivo es mejorar las competencias y destrezas de personas mayores de 18 años, sin empleo, en situación de vulnerabilidad laboral y/o social, a través del desarrollo de prácticas formativas en ambientes de trabajo, complementarias de procesos de fortalecimiento y tendientes a mejorar sus condiciones de empleabilidad.

Este Régimen prioriza especialmente la participación de jóvenes en búsqueda de su primer empleo, personas mayores de 40 años, mujeres y personas pertenecientes a grupos con alta vulnerabilidad social.

Asimismo, con el objeto de favorecer la inclusión laboral de poblaciones que presentan mayores barreras de empleabilidad, la Dirección General Empleo articula la difusión y la implementación del Régimen con las áreas del Gobierno de la Ciudad que trabajan con poblaciones específicas, ya que la temática de empleo es transversal a todas ellas. En este sentido, se articula con áreas tales como el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (CEDEL, Paradores, Cromañón), la Dirección General de Derechos humanos, la Dirección General de la Mujer, con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS (discapacidad), la Dirección General de Políticas de Juventud, la Dirección General de Economía Plateada, Dirección General de Asistencia a la víctima, entre otros, poniendo en conocimiento de las mismas el Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo.

Por otro lado, las Expo Empleo constituyen una herramienta de política pública de intermediación laboral implementada por la Dirección General Empleo en el año 2017, consolidándose a partir de 2018 como el evento

más importante en materia de promoción del empleo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contando, por cuestiones metodológicas, en general, con diez (10) ediciones anuales.

Su objetivo es facilitar el encuentro entre empresas con vacantes laborales y personas en búsqueda de empleo, promoviendo instancias de intermediación laboral que favorezcan la inserción en el mercado de trabajo.

La Expo Empleo adopta distintos formatos según las características de la población destinataria y el alcance territorial del evento, entre ellos: **“Edición Barrial”**, **“Edición Barrial +”** o **“BA”**.

Asimismo, puede estar orientada a públicos o actividades particulares como la **“Edición Jóvenes Universitarios”**, **“Edición Juventud”**, **“Edición Discapacidad”**, **“Edición IT”**, y con segmentos específicos para **“Personas +45”**, entre otras.

11. Informe si existen políticas específicas para poblaciones con mayores barreras de empleabilidad (jóvenes sin experiencia, mujeres con responsabilidades de cuidado, mayores de 50 años, personas con discapacidad, desempleo de larga duración), detallando objetivos, cobertura, criterios de elegibilidad y resultados.

Se informa que la Dirección General Empleo, en cumplimento de sus políticas específicas, desarrolla diversas herramientas y programas destinados a mejorar las condiciones de empleabilidad y favorecer la inserción laboral de poblaciones que enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.

En este sentido, cabe destacar el Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo para el Empleo, cuyo objetivo es mejorar las competencias y destrezas de personas mayores de 18 años, sin empleo, en situación de vulnerabilidad laboral y/o social, a través del desarrollo de prácticas formativas en ambientes de trabajo, complementarias de procesos de fortalecimiento y tendientes a mejorar sus condiciones de empleabilidad.

Este Régimen prioriza especialmente la participación de jóvenes en búsqueda de su primer empleo, personas mayores de 40 años, mujeres y personas pertenecientes a grupos con alta vulnerabilidad social.

En este sentido, cabe señalar que, durante el mes de julio de 2026, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Secretaría de Trabajo y Empleo y la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, estableció mediante Acta Acuerdo, un marco general de cooperación para la implementación de Prácticas Formativas destinadas a personas participantes del Programa "Ciudadanía Porteña Laboral" creado por Resolución Nº 164/MDHYHGC/26, con el objetivo de ampliar las oportunidades de formación e inclusión sociolaboral de las personas participantes del programa, mejorando sus condiciones de empleabilidad, a través de procesos formativos prácticos dentro de entornos productivos que permitan adquirir, mejorar, reconvertir o desarrollar habilidades y conocimientos.

Asimismo, con el objeto de favorecer la inclusión laboral de poblaciones que presentan mayores barreras de empleabilidad, la Dirección General Empleo articula acciones con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con organizaciones especializadas. En este marco, se han desarrollado proyectos de prácticas formativas destinados a personas con discapacidad en coordinación con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), mediante iniciativas implementadas conjuntamente con entidades y empleadores del sector privado. En este marco, se impulsaron diversos proyectos bajo el Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo, entre los que pueden mencionarse los desarrollados con RES, Fundación Alma Humana y LinkSolution S.R.L.

Estas acciones permitieron la identificación y derivación de perfiles laborales acordes a las búsquedas vigentes de

las empresas participantes, facilitando su participación en procesos de entrevista y selección. Asimismo, se llevaron adelante instancias de trabajo y coordinación con las empresas involucradas, orientadas a promover entornos laborales más inclusivos y favorecer la incorporación efectiva de personas con discapacidad al mercado laboral.

A fines de octubre del año 2025, y a raíz de la creación del Programa "FARO DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en el ámbito del ECOPARQUE INTERACTIVO DE LA CIUDAD, la Dirección General de Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo, suscribió un ACTA ACUERDO con la Dirección General de Atención Al Visitante dependiente del Ecoparque Interactivo de la Ciudad, mediante la cual se estableció el marco de cooperación a efectos de la participación de practicantes en dicha Repartición ajustado a las previsiones de la Ley 6.393. El objetivo de inclusión y formación laboral en el acuerdo suscripto contempló la incorporación progresiva de personas con discapacidad al área de atención al visitante del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, articulando instancias de formación teórica y práctica, bajo la metodología de Empleo con Apoyo (EcA).

Por otro lado, las Expo Empleo constituyen una importante herramienta de intermediación laboral desarrollada por la Dirección General Empleo. Implementadas desde el año 2017 y consolidadas a partir de 2018, se han posicionado como el principal evento de promoción del empleo de la Ciudad.

En este marco, y con el propósito de brindar respuestas específicas a las necesidades de las personas con discapacidad, se incorporó la modalidad Expo Empleo Barrial "Edición Discapacidad", orientada a promover oportunidades laborales inclusivas mediante convocatorias especializadas, perfiles pre evaluados, junto con empresas comprometidas con la diversidad y actividades de acompañamiento y fortalecimiento de competencias para la empleabilidad.

Desde su creación, se han desarrollado cuatro ediciones de Expo Empleo bajo esta modalidad:

1) La primera edición tuvo lugar el 14/11/2024 en la Secretaría de Trabajo y Empleo (Comuna 1), con la participación de 17 empresas y fundaciones que ofrecieron más de 70 vacantes laborales, contando con la participación de más de 500 personas;

2) La segunda edición se realizó el 30/04/2025 en el Colegio Inmobiliario (Comuna 1), con la participación de 16 empresas, que ofrecieron más de 50 búsquedas laborales activas, contando con la asistencia de más de 500 personas;

3) La tercera edición, desarrollada el 3/12/2025 en el Colegio Inmobiliario (Comuna 1), en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, convocó a más de 400 personas y ofreció más de 70 oportunidades laborales brindadas por 18 empresas participantes, complementadas con talleres de empleabilidad, armado de currículum vitae, preparación para entrevistas laborales y fortalecimiento de habilidades blandas;

4) La cuarta edición de Expo Empleo – "Edición Discapacidad" se llevó a cabo el día 04/06/2026 en el Ecoparque de la Ciudad (Comuna 14), con la participación de 15 empresas de diversos sectores y la realización de actividades de intermediación laboral, orientación ocupacional y capacitación destinadas a las personas asistentes, contando con 425 participantes y más de 60 vacantes ofrecidas.

12. Especifique los recursos presupuestarios asignados y ejecutados en los ejercicios 2023, 2024 y 2025 (y lo ejecutado a la fecha de 2026, si existiera) para intermediación y orientación laboral, programas de empleo, y formación profesional y capacitación, indicando partidas presupuestarias, modificaciones, ejecución, y proporción sobre el presupuesto del área/ministerio correspondiente.

Se acompaña como Anexo III el presupuesto asignado y ejecutado en los programas de empleo, de capacitación e inserción laboral desde el año 2023 a la fecha.

13. Informe si la Ciudad cuenta con tableros públicos, reportes de gestión, auditorías o evaluaciones internas/externas sobre la política de empleo y formación profesional. En caso afirmativo, remita copia o enlace a los documentos e indique periodicidad y metodología.

Se informa que consta como último informe realizado al Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo el notificado mediante NO-2026-27498270-GCABA-UAIMJ, correspondiente al Proyecto N° 06/26, elaborado por el Ministerio de Justicia, Unidad de Auditoría Interna, con fecha 10 de junio de 2026.

14. Informe la existencia de convenios o articulaciones con universidades, sindicatos, cámaras empresarias, organizaciones comunitarias, ONGs o instituciones del ámbito privado para implementar programas de empleo, intermediación o formación, indicando objetivos, vigencia y resultados.

Se informa que, en el marco de los programas vigentes y en el ámbito de competencia de la Dirección General Empleo, no se han suscrito convenios ni celebrado articulaciones con universidades, sindicatos, cámaras empresarias, organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales (ONGs) o instituciones del ámbito privado para la implementación de programas de empleo, intermediación laboral o formación.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 12:53:31 -03:00

Tijeras Monica
Director General
D.G.EMPLEO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 12:53:32 -03:00

ANEXO II

CANTIDAD DE PERSONAS ASISTIDAS E INSERCIONES, VACANTES RELEVADAS Y/O GESTIONADAS, DERIVACIONES REALIZADAS

Se acompaña el detalle de las personas asistidas a través del Centro de Integración Laboral (CIL), dependiente de la Dirección General de Empleo, discriminado conforme a las variables requeridas y de acuerdo con la información disponible en los registros de dicha dependencia.

CENTRO DE INTEGRACIÓN LABORAL						
AÑO	CANTIDAD DE PERSONAS ASISTIDAS	MUJERES	HOMBRES	JÓVENES DE 18 a 24 años	DE 25 A 39 AÑOS	POBLACIÓN +40
2023	856	511	345	235	317	304
2024	1387	805	582	299	557	531
2025	1399	749	650	282	620	497
2026	844	449	395	224	321	299

Se presenta el detalle de las personas asistidas y las inserciones en el marco del Régimen Especial de Prácticas Formativas, así como también el detalle de las vacantes relevadas y/o gestionadas y de las derivaciones efectuadas en el marco de las acciones de intermediación laboral desarrolladas por la Dirección General de Empleo, correspondiente al período objeto de consulta, de conformidad con la información obrante en sus registros.

RÉGIMEN ESPECIAL DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO										
AÑO	CANTIDAD DE PRACTICANTES	MUJERES	HOMBRES	JÓVENES PRIMER EMPLEO (18 a 24 años)	DE 25 A 39 AÑOS	POBLACIÓN +40	CANTIDAD DE INSERCIONES	CUPOS	CANTIDAD DE DERIVACIONES	RUBRO
2023	1928	1258	670	1197	536	195	375	3588	5846	Call center/ Cobranzas; Gastronomía/ Fast food; Hotelería; Tecnología/IT, Administración/Auditoría; Retail/Comercial; Otros rubros.
2024	1308	1050	258	992	262	54	324	1758	4649	Call center/ Cobranzas; Gastronomía/ Fast food; Hotelería; Tecnología/IT, Administración/Auditoría; Farmacia; Retail; Otros rubros.
2025	1482	1047	435	1054	350	78	453	1858	4900	Call center/ Cobranzas; Gastronomía/ Fast food; Hotelería; Tecnología/IT, Administración/Auditoría; Farmacia; Retail; Logística/Operaciones; Otros rubros.
2026	645	479	166	418	184	43	292	890	3528	Call center/ Cobranzas; Gastronomía/ Fast food; Hotelería; Tecnología/IT; Retail/Farmacia

A continuación, se presenta el detalle de las personas asistidas y las inserciones en el marco del Programa Inducciones para el Empleo así como también el detalle de las vacantes relevadas y/o gestionadas y de las derivaciones efectuadas en el marco de las acciones de intermediación laboral desarrolladas por la Dirección General de Empleo, correspondiente al período objeto de consulta, de conformidad con la información obrante en sus registros.
Se deja constancia de que aquellos datos no consignados no se encuentran contemplados como variables obligatorias de registro en la normativa aplicable.

PROGRAMA INDUCCIONES PARA EL EMPLEO							
AÑO	**CUPOS**	**CANTIDAD DE DERIVACIONES**	**RUBROS**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**MUJERES**	**HOMBRES**	**CANTIDAD DE INSERCIONES**
2024	2070	983	Call center; Atención comercial; Gastronomía; Hotelería; Administración/Atención al Cliente; Oficios/Producción; Estética	1042	649	393	408
2025	3625	824	Call center; Atención comercial; Gastronomía/ Fast Food; Administración/Atención al Cliente; Tecnología/IT; Limpieza/Maestranza; Moda/Retail; Oficios/Producción; Coctelería	2799	1645	1154	1550
2026	630	1819	Call center; Atención comercial; Moda; Marketing	630	400	230	367

A continuación, se presenta el detalle de las personas asistentes y/o participantes de la Expo Empleo, también las inserciones, en todas sus ediciones, correspondiente al período consultado, conforme a la información disponible en los registros de la Dirección General de Empleo.

EXPO EMPLEO								ZONA DE RESIDENCIA	
AÑO	**CANTIDAD DE ASISTENTES**	**MUJERES**	**HOMBRES**	**JÓVENES PRIMER EMPLEO (18 a 24 años)**	**DE 25 A 39 AÑOS**	**POBLACIÓN +40**	**CANTIDAD DE INSERCIONES EN TODAS SUS EDICIONES**	**CABA**	**PBA**
2023	7379	4530	2849	3593	2820	966	1707	S/D	S/D
2024	18689	12653	6036	12921	5114	654	3048	S/D	S/D
2025	31744	18288	13456	16874	11857	3013	3751	21587	10157
2026*	4777	2893	1884	2875	1631	271	708	3378	1399

**Se informa que para el presente año 2026 se registran los datos de las Expo Empleo "Edición Barrial" realizadas el 11/03/2026, el 10/04/2026 y el 14/05/2026*

Se acompaña el detalle de las personas asistentes a las jornadas desarrolladas en el marco de la iniciativa **"Trabajo BA a tu Comuna"**, correspondiente al período objeto de consulta, de conformidad con la información obrante en los registros de la Dirección General de Empleo.

ATENCIÓN OFICINA ITINERANTE (Trabajo BA a tu comuna)			
AÑO	**CANTIDAD DE PERSONAS ASISTIDAS**	**MUJERES**	**HOMBRES**
2026	114	60	54

Se acompaña el detalle de las personas convocadas y asistentes a los **Talleres de Empleabilidad – Vos Podés**, correspondiente al período objeto de consulta, de conformidad con la información obrante en los registros de la Dirección General de Empleo.

TALLERES DE EMPLEABILIDAD - VOS PODES				
AÑO	**CANTIDAD DE PERSONAS CONVOCADAS**	**CANTIDAD DE PERSONAS ASISTENTES**	**HOMBRES**	**MUJERES**
2025	179	40	16	24
2026	475	103	36	67

A continuación, se presenta el detalle de las personas citadas, las personas asistentes y las inserciones, respecto a las **Jornadas de Selección** realizadas durante el período consultado, conforme a la información disponible en los registros de la Dirección General de Empleo.

JORNADAS DE SELECCIÓN			
AÑO	**CANTIDAD DE PERSONAS CITADAS**	**ASISTENTES**	**INSERCIONES**
2024	54544	6057	518
2025	57845	9780	470
2026	44659	16763	296

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-34963500-GCABA-DGEMP

Buenos Aires, Lunes 3 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30665069-GCABA-DGCCN, s/ Resolución 274/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ANEXO II)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 13:09:27 -03:00

Tijeras Monica
Director General
D.G.EMPLEO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 13:09:27 -03:00

ANEXO III

AÑO	PROGRAMA	MONTO SANCIONADO	MONTO EJECUTADO	Aprobado por Proyecto	% / prespuesto área
2023	Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo	$ 139.190.158,00	$ 132.489.600,00	-	5,00%
2024	Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo	$ 312.159.510,00	$ 200.388.702,00	-	19,00%
2025	Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo	$ 565.738.918,00	$ 356.958.669,00	$546.951.178,24	29,00%
2026	Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo	$642.174.652,00	$447.772.840,00	$495.032.540,00	22,00%

AÑO	PROGRAMA	MONTO SANCIONADO	MONTO EJECUTADO	Aprobado por Proyecto	% / prespuesto área
2024	Programa de Inducciones para el Empleo	-	$ 90.379.676,00	-	0,00%
2025	Programa de Inducciones para el Empleo	-	$ 326.897.011,00	$ 464.428.228,07	25,00%
2026	Programa de Inducciones para el Empleo	$545.284.566,00	$88.344.800,00	$ 405.061.311,00	19,00%

AÑO	PROGRAMA	MONTO SANCIONADO	MONTO EJECUTADO	Aprobado por Proyecto	% / prespuesto área
2023	Expo Empleo	$ 14.138.837,00	$ 84.840.356,00	-	1,00%
2024	Expo Empleo	$ 166.184.578,00	$ 310.054.531,00	-	10,00%
2025	Expo Empleo	$ 119.488.071,00	$ 1.310.883.640,00	$ 605.247.515,86	17,00%
2026	Expo Empleo	$318.480.000,00	$299.430.458,28	$873.212.603,00	11,00%

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-34962216-GCABA-DGEMP

Buenos Aires, Lunes 3 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30665069-GCABA-DGCCN, s/ Resolución 274/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ANEXO III)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 13:05:35 -03:00

Tijeras Monica
Director General
D.G.EMPLEO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 13:05:36 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-27498270-GCABA-UAIMJ

Buenos Aires, Miércoles 10 de Junio de 2026

Referencia: Requerimiento de Información (Proyecto N° 06/26) - DGEMP

A: Tijeras Monica (DGEMP),

Con Copia A: gabriela signes (DGEMP), MIRIAM ANDREA MÉNDEZ (UAIMJ), ANA CELIA GRIGERA (UAIMJ),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de las tareas de auditoría que se llevan a cabo (Proyecto Nº 06/26 “Seguimiento de observaciones pendientes de regularización y de planes de acciones correctivas de desvíos y/o irregularidades”), a fin de solicitarle la información necesaria para conocer el estado actual del seguimiento de las observaciones contenidas en los informes realizados a la unidad de organización a su cargo, tanto por la Unidad de Auditoría Interna como por la SGCBA.

Asimismo, se requiere que informe respecto de la realización de las acciones correctivas comprometidas en la oportunidad del cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 925/08.

Se adjunta a la presente un archivo Word que contiene las observaciones que serán objeto de la presente auditoría.
Para los casos en los que se había realizado seguimiento previo de la observación se recuerda cuál es el estado informado en dicha oportunidad.
En cada caso deberán justificarse las acciones tomadas e informadas, en forma breve y concisa, en soporte digital, conjuntamente con la documentación respaldatoria.

La información requerida deberá ser remitida en el plazo de cinco (5) días de recibida la presente, cuyo vencimiento operará el día 18/06/26.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.10 16:16:08 -03:00

Sandra Ibendahl
Titular
UNIDAD AUDITORIA INTERNA MJGC
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.10 16:16:09 -03:00

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Área auditada: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

IFAUD-2024-14-GCABA-UAIMJ

Observación:
La Dirección General Empleo no cuenta con un Registro de Entidades Formadoras, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 211-SSTIYC/21, que garantice la disponibilidad, integridad y accesibilidad de los datos y facilite el acceso, la búsqueda, y uso posterior de los mismos.

Acción Correctiva comprometida: Implementación de un sistema informático único en donde se encuentren registradas las Entidades Formadoras participantes del programa Prácticas Formativas para el Empleo.

Situación relevada en el IFAUD-2026-3-UAIMJ: En proceso**.**

Comentarios del auditado: *"Se hace saber que se continúa avanzando en la implementación de un sistema informático destinado al registro de las Entidades Formadoras que participan en el régimen de Prácticas de Formación para el Empleo. En tal sentido, y en atención a que el referido sistema se encuentra actualmente en etapa de prueba previa a su puesta en producción, se está verificando su funcionamiento en algunos expedientes. Se acompaña captura de pantalla de la interfaz de usuario del nuevo sistema, en la cual puede apreciarse el grado de avance alcanzado. En dicha interfaz, será posible individualizar, para cada uno de los expedientes electrónicos generados, su número SADE, la razón social registrada, el CUIT y la cantidad de vacantes ofrecidas en las prácticas".*

Requerimiento de información: Informe cuál es el estado de avance en la implementación de una plataforma única de registro de empresas formadoras del Programa Prácticas Formativas para el Empleo, teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la acción correctiva informada es agosto 2025. Adjunte documentación de respaldo de las gestiones que hubiera realizado.

Observación:
La Dirección General Empleo no dispone de un Registro de Practicantes, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 211-SSTIYC/21, que permita realizar el seguimiento de la práctica formativa a la que aplica cada aspirante y las incidencias que pudieran presentarse durante su transcurso y aún después de finalizada la misma, y que proporcione información útil sobre la prevalencia, evolución, y necesidades de la población alcanzada por el programa.

Acción Correctiva comprometida: Implementación de un sistema informático único en donde se encuentren registradas las Entidades Formadoras participantes del programa Prácticas Formativas para el Empleo.

Situación relevada en el IFAUD-2026-3-UAIMJ: En proceso**.**

Comentarios del auditado: *"En orden a lo requerido, se remite a lo mencionado en el punto 1 respecto a la implementación del nuevo sistema. Una vez que se finalice con el desarrollo de la interfaz para las entidades formadoras, se avanzará con el desarrollo del módulo de los practicantes y la información relevante acerca de cada uno. En atención a ello, y considerando que el sistema continúa en una etapa activa de desarrollo y perfeccionamiento, se torna complejo documentar avances concretos en esta instancia, sin perjuicio de los importantes esfuerzos y progresos realizados hasta la fecha".*

Requerimiento de información: Informe cuál es el estado de avance en la implementación de una plataforma única de registro de empresas formadoras del Programa Prácticas Formativas para el Empleo y específicamente en lo referente al módulo de practicantes, teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la acción correctiva informada es junio 2025. Documente su respuesta.

Observación:
El área auditada no cuenta con información documentada de la percepción de los alcanzados en carácter de practicantes que permita medir el grado de satisfacción de sus necesidades y expectativas, la eficacia de las capacitaciones recibidas, y los motivos de desvinculación de las mismas, en su caso.

Acción Correctiva comprometida: Vincular a los expedientes de proyectos de prácticas formativas los intercambios y devoluciones realizados entre la Dirección General del Empleo a través de la Gerencia Operativa de Políticas de Empleo y los practicantes a fin de monitorear la percepción de los alcanzados en carácter de practicantes y medir el grado de satisfacción de sus necesidades y expectativas, la eficacia de las capacitaciones recibidas, y los motivos de desvinculación de las mismas, en caso de corresponder.

Situación relevada en el IFAUD-2026-3-UAIMJ: En proceso.

Comentarios: *"En este punto preciso destacar que los informes de tutoría se realizan aproximadamente a los 2 meses de iniciadas las prácticas formativas. Para ejecutar dicha tarea se realiza una video llamada o comunicación telefónica con cada practicante a fin de informar su estado de satisfacción con la práctica formativa de la que está participando. Sin perjuicio de lo anterior, se encuentra actualmente en desarrollo una encuesta de satisfacción que será remitida al término de la práctica formativa, a cada uno de los practicantes vía correo electrónico informado oportunamente por cada uno de ellos. La participación en dicha encuesta será voluntaria, y su implementación se proyecta a partir del presente año.*
Por último, para dar cumplimiento a lo solicitado, se acompaña el listado de los expedientes caratulados en el último cuatrimestre, en donde se encuentran vinculados los informes realizados por los tutores:
EX-2025-39092040-GCABA-DGEMP, EX-2025-39304927- -GCABA-DGEMP, EX-2025-39791951-GCABA-DGEMP, EX-2025-39444846-GCABA-DGEMP, EX-2025-39451301- -GCABA-DGEMP, EX-2025-39921064-GCABA-DGEMP, EX-2025-40381236-GCABA-DGEMP, EX-2025-41599564-GCABA-DGEMP, EX-2025-42075163-GCABA-DGEMP, EX-2025-42073030-GCABA-DGEMP, EX-2025-43211020-GCABA-DGEMP, EX-2025-43214960-GCABA-DGEMP, EX-2025-43355017-GCABA-DGEMP, EX-2025-43303923- -GCABA-DGEMP, EX-2025-44937106-GCABA-DGEMP, EX-2025-45386289-GCABA-DGEMP, EX-2025-45243561-GCABA-DGEMP, EX-2025-45376227-GCABA-DGEMP, EX-2025-45598118-GCABA-DGEMP, EX-2025-45914374- -GCABA-DGEMP, EX-2025-

46011096-GCABA-DGEMP, EX-2025-47073930-GCABA-DGEMP, EX-2025-47146066-GCABA-DGEMP, EX-2025-49350441- -GCABA-DGEMP, EX-2025-47997622-GCABA-DGEMP, EX-2025-48483384-GCABA-DGEMP, EX-2025-48930704- -GCABA-DGEMP, EX-2025-49203643- -GCABA-DGEMP, EX-2025-50187688- -GCABA-DGEMP, EX-2025-51335726-GCABA-DGEMP,EX-2025-52915664-GCABA-DGEMP, EX-2025-51903504-GCABA-DGEMP, EX-2025-53001309-GCABA-DGEMP, EX-2025-53257065-GCABA-DGEMP, EX-2025-53356284- -GCABA-DGEMP, EX-2025-53355970-GCABA-DGEMP, EX-2025-53856272-GCABA-DGEMP, EX-2025-54512459-GCABA-DGEMP, EX-2025-55442776- -GCABA-DGEMP, EX-2025-55448907- GCABA-DGEMP, EX-2025-55613397- -GCABA-DGEMP, EX-2025-55543545- -GCABA-DGEMP".

Requerimiento de información: Indique si ha cumplido con la acción correctiva comprometida y en su caso adjunte listado de los expedientes electrónicos tramitados en el último cuatrimestre a efectos de verificar la vinculación a los mismos de los registros de percepción de los alcanzados, teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la acción correctiva informada es enero 2025.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-43066801-GCABA-DGTALMJ

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 2026

Referencia: s/ Requerimiento de información NO-2026-27498270-GCABA-UAIMJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.24 14:56:59 -03:00

Ricardo Pardo
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MJGC
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.24 14:57:02 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-35812326-GCABA-DGTALMJ

Buenos Aires, Viernes 7 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30665069- -GCABA-DGCCN, s/ Resolución 274/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa

Gerencia Operativa Asuntos Legislativos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de los presentes actuados, en relación a la Resolución 274/2026, obrante en orden 2, emanada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 18 de junio de 2026, remitida al Poder Ejecutivo por Nota 746/2026, obrante en orden 3, en la cual se solicitó que se informe sobre diferentes puntos referidos a la política de empleo, intermediación laboral y formación profesional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto esta Dirección General, mediante Nota NO-2026-30753394-GCABA-DGTALMJ, obrante a orden 8, solicitó a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo remitir información en el marco de sus competencias, sobre los puntos referidos precedentemente.

En ese orden y de acuerdo a lo solicitado por esta instancia, se vinculó la respuesta enviada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo mediante nota NO-2026-35653404-GCABA-SSTYE, la que acompaña informes de la Dirección General Empleo IF-2026-34961444-GCABA-DGEMP e IF-2026-34958074-GCABA-DGEMP, obrantes a órdenes 10 y 11.

Habiendo cumplimentado con lo requerido, se remiten los presentes para su conocimiento e intervención.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Ricardo Pardo
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MJGC
MINISTERIO DE JUSTICIA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41025860-GCABA-DGAHPEF

Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30665069- -GCABA-DGCCN

Por medio de la presente se brinda respuesta a lo solicitado en el punto 9 de la Resolución N° 274/26 por la Legislatura de la Ciudad.

La oferta formativa que brindan los centros dependientes de la Gerencia Operativa de Formación para el Trabajo y el Empleo, dependiente de la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro, correspondiente al programa de Formación Profesional, arroja los siguientes indicadores:

AÑO	PERIODO (1)	COMISIONES	VACANTES	INSCRIPTOS	EGRESADOS
2023	Anual	516	13.054	7.049	4.167
	Primer Cuatrimestre	2.434	55.482	33.128	21.050
	Segundo Cuatrimestre	2.299	48.818	29.315	19.433
	Total 2023	**5.244**	**117.354**	**69.492**	**44.650**
2024	Anual	475	10.837	7.218	3.188
	Primer Cuatrimestre	2.451	51.447	33.906	20.557
	Segundo Cuatrimestre	2.374	46.984	26.578	20.050
	Total 2024	**5.300**	**109.268**	**67.702**	**43.795**
2025	Anual	312	5.806	4.777	3.537
	Primer Cuatrimestre	2.392	51.373	38.734	24.319

	Segundo Cuatrimestre	2.436	49.449	40.488	26.778
	Total 2025	**5.140**	**106.628**	**83.999**	**54.634**
2026	Anual	184	3.682	3.069	-
	Primer Cuatrimestre	2.633	56.616	44.788	27.754
	Segundo Cuatrimestre	2.115	42.371	25.505	-
	Total 2026	**4.932**	**102.669**	**73.362**	**27.754**

1. El total de la oferta se contempla dentro de los 3 periodos lectivos: Primer Cuatrimestre (la cursada comienza y termina dentro del primer cuatrimestre), Segundo Cuatrimestre (La cursada comienza y termina dentro del segundo cuatrimestre), y Anual (La oferta comienza en el primer cuatrimestre y termina en el segundo).

2. Los datos de Vacantes, Inscriptos y Egresados corresponden al total de la oferta a lo largo del año lectivo.

3. El dato de inscriptos/as correspondiente al Segundo Cuatrimestre 2026 es parcial, dado que a la fecha del presente informe se continúa trabajando en la asignación de vacantes correspondiente a dicho período.

4. El dato de Egresados del período Anual y del Segundo Cuatrimestre de 2026 aún no se encuentran disponibles, dado que dichos períodos académicos no han finalizado a la fecha del presente informe.

En lo relativo a las “principales áreas temáticas” a la que pertenecen las ofertas de formación profesional, se puede observar que las familias profesionales que mayor cantidad de comisiones se habilitaron fueron: para el año 2023 Informática, Energía, Hotelería y Gastronomía, y Estética Profesional; para 2024 Informática, Energía, Hotelería y Gastronomía, y Construcciones; para el 2025 Informática, Energía, Hotelería y Gastronomía, y Automotriz, y para el año en curso Informática, Energía, Hotelería y Gastronomía y Construcciones.

Respecto a la modalidad del cursado de las mencionadas ofertas formativas, en todos los casos son de carácter presencial, incluyendo dentro de la misma aquellos supuestos contemplados en en la Resolución 2586/MEDGC/23

Asimismo, respecto a los criterios de priorización territorial que se asumen para este tipo de oferta, la definición de la oferta de Formación Profesional y la apertura de nuevas propuestas formativas se determina considerando, en primer término, la disponibilidad operativa de cada institución, atendiendo a la capacidad instalada, los entornos formativos, el equipamiento y la disponibilidad de instructores y horas cátedra necesarios para su dictado.

En este marco, los Centros de Formación Profesional solicitan la apertura o ampliación de la oferta correspondiente, la cual es evaluada por la Gerencia Operativa de Formación para el Trabajo y el Empleo (GOFTE), de acuerdo con criterios pedagógicos, institucionales y territoriales, y en función de la planificación general de la oferta.

Entre los principales criterios considerados se encuentran:

- La demanda de ampliación de la capacitación, de acuerdo con informes del sector y/o aquellos producidos por la Agencia de Habilidades para el Futuro.
- La vacancia de la oferta en el territorio, particularmente en relación con la comuna en la que se encuentra ubicado el CFP.
- La pertinencia de la propuesta en el marco de la planificación y las características institucionales del CFP.
- La disponibilidad y adecuación de los entornos formativos y equipamiento requeridos para el desarrollo de la propuesta.
- La disponibilidad de horas cátedra necesarias para su implementación.

- El comportamiento de la matrícula en períodos anteriores para ofertas correspondientes a la misma familia profesional, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente.

- Los indicadores de empleo y las características socioeconómicas del territorio, priorizando, cuando corresponda, aquellas zonas que presenten mayores niveles de desempleo o vulnerabilidad social.

- Los convenios y articulaciones vigentes, en tanto permiten identificar necesidades específicas de formación vinculadas con los distintos sectores productivos y comunidades.

- Las condiciones de accesibilidad territorial para los participantes.

En función del análisis conjunto de estos criterios, la GOFTE determina la pertinencia de la apertura o ampliación de la oferta solicitada, en articulación con la planificación general de Formación Profesional y las necesidades identificadas en cada territorio.

Por otro lado, en lo que respecta a la periodicidad de la información, es importante aclarar que no se dispone de la información desagregada mes a mes, dado que la gestión, el seguimiento y la sistematización de los datos de inscripción, dictado y egreso se organizan conforme al calendario académico de la oferta formativa, estructurado en Períodos Lectivos (Primer Cuatrimestre, Segundo Cuatrimestre y Anual). Por tal motivo, la información se presenta desagregada por año y por período, que constituye el nivel de detalle más preciso disponible y el que refleja de manera fiel la organización real de la actividad académica.

Respecto a la oferta formativa de cursos y capacitaciones laborales que brindan los Centros de Educación No Formal dependientes de la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro, arroja los siguientes indicadores de :

AÑO	COMISIONES	VACANTES	INSCRIPTOS	EGRESADOS
2023	35	1050	2627	447
2024	65	2036	4656	804
2025	105	3643	5861	1456
2026	39	1222	1813	282*

*Al día de la fecha, sólo se cuenta con egresados de propuestas que finalizaron en el primer cuatrimestre.

En lo relativo a las “principales áreas temáticas” a la que pertenecen las ofertas de formación no formal, se puede observar que las para el año 2023 fueron Gastronomía, Informática, multimedia y tecnología, y Servicios Personales; para el 2024 Gastronomía, Informática, multimedia y tecnología, Mantenimiento y construcción, y Servicios Personales; para el 2025, Gastronomía, Informática, multimedia y tecnología, Mantenimiento y construcción, Servicios Personales, y Sustentabilidad; y para el año en curso Administración y gestión, Gastronomía, Informática, multimedia y tecnología, Mantenimiento y construcción, Servicios Personales, y Sustentabilidad.

Respecto a la modalidad del cursado de las mencionadas ofertas formativas, en todos los casos son de carácter presencial.

En cuanto a la consulta respecto de los criterios de priorización territorial, se informa que la Educación No Formal busca cubrir todas las Comunas de la Ciudad con sus propuestas formativas. Si bien hay aspectos que hacen a las dinámicas territoriales que son importantes considerar (distritos económicos, población vulnerable, etc) lo más importante es contar con entornos formativos adecuados para llevar adelante las ofertas de capacitación laboral.

Finalmente, se aclara que no es posible discriminar el dato de inscriptos y egresados “por mes”, tal como se menciona solicita, dado que los períodos de inscripción y egreso son puntuales (no progresivos a lo largo del año) y están determinados por agenda educativa (la inscripción y la finalización de la cursada).

Gustavo Fabian Alvarez
Director General
D. G. AGENCIA DE HABILIDADES PARA EL FUTURO
MINISTERIO DE EDUCACION

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-41048751-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Viernes 11 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolución N° 274/26 - EX-2026-30665069- -GCABA-DGCCN

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 274/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-41025860-GCABA-DGAHPEF, obrante a Orden N° 18, correspondiente a la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro, se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-44345047-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-30665069- -GCABA-DGCCN s/ Res 274/2026 - Informes referidos a la política de empleo, intermediación laboral y formación profesional en la Ciudad.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución 274/2026, se remiten por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE JUSTICIA

- NO-2026-35653404-GCABA-SSTYE
- IF-2026-34961444-GCABA-DGEMP
- IF-2026-34958074-GCABA-DGEMP
- IF-2026-35812326-GCABA-DGTALMJ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- IF-2026-41025860-GCABA-DGAHPEF
- PV-2026-41048751-GCABA-DGAJUR

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.02 16:08:29 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.02 16:08:30 -03:00